RESOLUCION N°141/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "W3ATELIER", EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES ID Nº 213749, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CAPACITACIÓN POR AULA VIRTUAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 15 de agosto de 2011.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y*

CONSIDERANDO

Que, *la habilitación del servicio de Aula Virtual permitirá la capacitación y actualización permanente de los alumnos de la Escuela Judicial de conformidad a los adelantos técnicos en informática y comunicaciones, permitiendo además la interacción con los docentes, realizando consultas, investigaciones, remisión, recepción y evaluación de materiales técnicos, pedagógicos, informaciones de orden académico y administrativo, desarrollo de cursos a distancia, entre otros,*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"W3ATELIER"*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas según la propuesta presentada a la institución,*

Por tanto: *atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"W3ATELIER"*** *el llamado con Identificador del Portal ID Nº 213749, destinado a la Contratación de Servicio de Telecomunicaciones para capacitación por Aula Virtual vía Internet, de alumnos de la Escuela Judicial que cursan en la capital y en todas las localidades del interior del país, donde la institución cuenta con filiales habilitadas y por un monto total de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – I.V.A. con vigencia establecida en la cláusula tercera del contrato respectivo.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago de conformidad a la cláusula quinta que establece las condiciones en el contrato respectivo, e imputar dicha erogación al nivel 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente